



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

2024

Resolución. Licencias

Número: RESLI-2024-4-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA

Martes 16 de Abril de 2024

Referencia: Resolución Licencia Art. 30 - Araceli Rodríguez (EX-2024-00010271- -JUSPAMPA-SRH)

Visto: El Expediente Electrónico EX-2024-00010271-JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La nota cursada por la Jefe de Despacho Araceli Rodríguez, mediante la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria comprendida en el Art. 30° del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial, a fin de realizar el Posgrado en Psicoanálisis en Modalidad CIM (Curso Intensivo Mensual) que dictará el Instituto Clínico de Buenos Aires, conforme el cronograma de clases acompañado.

Al respecto, dicho programa detalla las clases presenciales que están previstas para cursar con frecuencia mensual, solicitando se le conceda licencia para los días 15 de marzo, 19 de abril, 17 de mayo, 5 de julio, 16 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre y 15 de noviembre del año en curso.

En tal sentido, es dable mencionar que la petición fue presentada el día 6 de marzo de 2024, no dando cumplimiento al requisito establecido en el párrafo cuarto del referido artículo 30°, el cual exige que la solicitud sea presentada con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, teniendo en cuenta que la primera clase presencial según el cronograma presentado, es el día 15 de marzo del corriente año. Por lo tanto, el día mencionado previamente no estará contemplado dentro de la licencia art. 30.

Por su parte, se agrega la opinión favorable emitida por el titular de organismo donde presta servicios la requirente, Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. Jorge Mauricio Pascual, quien informa que la especialización profesional en cuestión se encuentra directamente vinculada a la actividad laboral en el ámbito judicial y específicamente relativa a la ejecución penal y además añadió que, habiéndose evaluado oportunamente, la misma no influye en la actividad laboral de la requirente.

De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos, la agente Araceli Rodríguez no ha usufructuado durante el año en curso, días de licencia comprendidos en el citado artículo 30°, por lo que

correspondería encuadrar como licencia para realizar estudios, las fechas señaladas precedentemente.

En tanto que la referida licencia encuentra su encuadre legal en la excepción establecida en el artículo 30, párrafo cuarto, del reglamento citado, la cual permite otorgar "...hasta treinta (30) días hábiles por año calendario, corridos o fraccionables, cuando la solicitud tenga por objeto la realización de especializaciones, maestrías, doctorados o cualquier otro curso de postgrado cuya duración supere el plazo mencionado en el primer párrafo del presente artículo... La licencia será concedida o denegada por resolución del Superior Tribunal de Justicia...", dado a que el curso intensivo excede el plazo de cinco (5) días hábiles.

Por último, ha tomado intervención la Secretaría Legal mediante dictamen DICTA-2024-91-E-JUSPAMPA-SL.

En mérito de lo expuesto, se estima pertinente hacer lugar a la solicitud cursada por la Jefe de Despacho, y en consecuencia conceder licencia extraordinaria conforme el artículo 30° del "Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial", para los días 19 de abril, 17 de mayo, 5 de julio, 16 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre y 15 de noviembre del corriente año, en uso de la facultad establecida a este Superior Tribunal de Justicia en la normativa antes citada.

De igual manera, para posteriores clases del Posgrado debe solicitar por sistema los restantes días de licencia, ante la Secretaría de Recursos Humanos, con la antelación prevista y la autorización del titular del organismo que depende; la Secretaría de Recursos Humanos efectuará el seguimiento y control de las solicitudes de los días de licencia, pudiendo conceder hasta 30 días hábiles conforme la normativa precedentemente citada.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Autorizar la concesión de licencia extraordinaria conforme artículo 30° del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial, a la Jefe de Despacho Araceli Rodríguez, quien desempeña sus funciones en el Juzgado de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, para participar de las clases del Posgrado en Psicoanálisis en modalidad CIM (Curso Intensivo Mensual) dictadas por el Instituto Clínico de Buenos Aires, en las fechas detalladas en los considerandos de la presente.

Segundo: Informar a la peticionante que, para posteriores clases del Posgrado, debe solicitar por sistema los restantes días de licencia ante la Secretaría de Recursos Humanos, con la antelación prevista y la autorización de la titular del organismo que depende.

Tercero: Disponer que la Secretaría de Recursos Humanos efectuará el seguimiento y control de las solicitudes de los días de licencia, pudiendo conceder hasta 30 días hábiles conforme la normativa precedentemente citada.

Cuarto: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, a la agente Araceli Rodríguez y al Juzgado de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial. Protocolícese.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.16 07:32:59 -03:00

José Roberto Sappa
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.16 11:49:58 -03:00

Eduardo Daniel Fernandez Mendía
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.16 12:19:21 -03:00

Hugo Oscar Díaz
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la
Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.16 12:19:25 -03:00